



Handwritten Chinese characters on aged paper, likely a title slip or label. The characters are arranged vertically and read from top to bottom: 卷四 (Volume 4), 目錄 (Table of Contents), 卷四 (Volume 4), 目錄 (Table of Contents), 卷四 (Volume 4), 目錄 (Table of Contents), 卷四 (Volume 4), 目錄 (Table of Contents).

BX4304
.M4
F4
c.1

002915

TRONO MEXICANO,
 EN EL CONVENTO
 DE RELIGIOSAS POBRES CAPUCHINAS,
 SU CONSTRUCCION, Y ADORNO
 EN LA INSIGNE CIUDAD DE MEXICO.
 DIBUXADO

POR EL REVERENDO PADRE FRAY
 Ignacio de la Peña, Lector Jubilado, Notario
 Apostolico, y Disfruidor de esta Provincia
 de el Santo Evangelio.

CONSAGRADO

A EL PURISSIMO TRONO DE EL
 mejor Rey Salomòn Christo Señor nuestro,
 MARIA SANTISSIMA, concebida en
 gracia en el primer instante
 de su Ser.

CON LICENCIA.

En Madrid: Por FRANCISCO DEL HIERRO. Año de 1728.

318 *Crisól del Rosario;*
las antecederas de la primera Bala
jon hechas a todas los Cofrades en
qualquier libro escritos.

CAPITULO VII.

Indulgenciar por la Canonizacion de
Santa Inés de Montepoz, y su
origen; de el mismo.

Añado este capitulo, lo
 primero, por tener
 gran parte en el los Cofrades de
 el Rosario, y del Nombre de Je-
 sus; lo segundo, porque en to-
 das las Canonizaciones de los San-
 tos de las Religiones se suelen ha-
 zer semejantes concesiones, y es
 bien que vengan à noticia de los
 fieles; y lo tercero, porque las
 principales indulgencias conti-
 das en el Catalogo de la Canoni-
 zacion, tienen tambien las Meda-
 llas de Roma, benditas por su San-
 ta.

Capitulo VIII.

319

por toda su vida, todos los años;
 todas las indulgencias del Carolo-
 go, haciendo las diligencias, que
 piden. Y si tiene una Medalla, v.g.
 de Roma con indulgencias, à esta
 misma se podrán aplicar las dadas
 de la Canonizacion, y con una fe-
 la, ganar estas, y las otras.

6 Norec tambien, que los
 fieles, que gozan estas indulgen-
 cias, el dia de Santa Inés de Mon-
 tepoliciano, confesados, y co-
 mulgados, pueden ganar dos Ju-
 bilicos, ò indulgencias plenarias;
 la vna, visitando la Iglesia, &c. co-
 mo se dice en el Diario el dia 20.
 de Abril, y la otra, por la Meda-
 lla, ò Rosario, &c. y esta segun-
 da se puede aplicar por los difun-
 tos, y la primera no. Lo mismo
 corre en los de los otros Santos de
 las Religiones nuevamente cano-
 nizados, que tienen el privilegio,
 como el de Santa Inés, vivitan-

*En el Hospital de San Felipe de San
de Agosto 3 de 1738*

A. M. D. G.

*Este libro es de la
comunidad de San
Felipe de Jesus y
po tres capuchinas de
Mexico, y se encar-
ga no salga nunca
de la comunidad.*

Agosto 3 de 1892.

*BK 524
M
P4*



SANTISSIMA,
Y
PURISSIMA SEÑORA.

UN Trono, que fabrica, y compone la virtud, y perfeccion de unas Virgines, à quien se debe consagrar, sino à vuestra Alteza? Porque si en una obra se busca Patron, que ampare, y Tutelar, que defienda, en vuestra Alteza, no solo tiene este Trono Capuchino Patrona para el amparo, y Abogada para la proteccion, sino tambien Maestra para la ensenanza; pues tiene en vos Señora un Trono Santissimo de perfeccion, y un oro finisimo de virtudes, para la imitacion. Pues quien puede pesar el oro de el Trono Capuchino, sino otro Trono de purissimo oro, que sea la regla, y medida, para que fabriquen, y ajusten el suyo vuestras Subditas, y Esposas de vuestro Santissimo Hijo: Que si para medir aquella Ciudad

2 San-

002916

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALONSO DE LEBLANC
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
2/16/92 MICROFILMADO R-37

2/16/92

(1)
Apocalypf. c. 21.
Habebat mensuram
ariditatem
auream. ipsa ve-
ro civitas aurum
mundum.

(2)
Hugo, & Lyra.
3. Reg. 6. 10.
Thronus, id est,
Beata Virgo.

(3)
Psalm. 86. Fun-
damentum eius in
Montibus San-
ctis.

Santa fuè necessario, que un Angel con una medida de oro la tomasse los tamaños, porque era la Ciudad de oro, y solo un oro puro puede medir à otro oro limpio, (1) sola vuestra Alteza, como purissimo oro, y Sargado Trono, puede poner regla, y ajustar medidas à el Trono Santo, y oro limpio de el Instituto Capuchino.

En vuestra santidad, Señora, tiene perfectissima idea para su Trono, y exemplar para la virtud, pues es vuestra Alteza en lo mistico aquel Trono, que edificò Salomòn; (2) porque la mano de el Altissimo dispuso en vos, Señora, un Trono purissimo, y asfiento castissimo para su habitacion, preparandoos desde la eternidad; y dando en tiempo principio à la obra, que fabricaba para si, puso los fundamentos de tan singular fabrica en lo mas encumbrado de los Montes Santos; (3) porque fuè vuestro principio en lo mas superior, y perfecto de la santidad. Os adornò con lo purissimo de el marfil, con lo grande de vuestros meritos, con el oro de una ardentissima caridad, con las seis gradas, en que resplandecieron en
yuef-

vuestra Alteza las Virtudes; pues para recibir en vuestro vientre de limpio marfil (4) à el Unigenito de el Padre, y darle habitacion en el, como soberano Trono, puso vuestra santidad el adorno de las Virtudes en las gradas. En la primera la solitaria oracion; pues quando descendì de el Empireo el celeste Paraninfo à anunciaros la Encarnacion del Eterno Verbo, estaba vuestra Alteza, como Virgen, escondida en el secreto de un retiro, orando al Eterno Padre, que para hablaros à el corazon os havia puesto en la soledad de la oracion. (5) En la segunda grada puso vuestra Alteza el virginal encogimiento, y modestia santa; pues aun siendo un Angel el que os hablaba, para manifestar el recato os turbasteis al oir sus palabras. (6) En la tercera el adorno de la discreta prudencia, pues pensaba, y meditaba vuestro prudentissimo entendimiento, qual fuè la salutacion. (7) En la quarta el alio de la diligencia de el que pregunta para ser ilustrado; por esso diligentissima inquiria vuestra Alteza el modo del misterio. (8) En la quinta lo rendido de una profunda hu-
mil-

(4)
Cant. 5. Venter
eius eburneus.

(5)
Lyra, ubi suprad.
Habebat sex gra-
dus. Primus est
oratio solitaria.
S. Bernard. super
Missus est. Quo
ingressus in se-
creto cubiculo ubi
orabat Patrem in
abscondito.

(6)
Secundus est vir-
ginalis verecun-
dia. Luca. cap. 1.
Turbata est in
sermone eius.

(7)
Tertius est dis-
creta prudentia.
Cogitabat qualis
esset ista saluta-
tio.

(8)
Quartus est in-
quirètis diligen-
tia quomodo fact
istud?

(9)
*Quintus est humilantissimus se de-
cencia. Ecce ancilla Domini.*

(10)
Sextus est fidelis obedientia. Fiat mihi secundum Verbum tuum.

(11)
*Duodecim Leu-
culi, per quos sig-
nificantur duo-
decim fructus
Spiritus Sancti.*

(12)
*Super sex gra-
dus. Per quos sig-
natur sex dona
Spiritus Sancti.
Isai. 11. Requies-
cet super eum
Spiritus Sapientie,
&c. In nostra
verò translatione
additur do-
num pietatis.*

(13)
*3. Reg. c. 10. Non
est factum tale
opus in uniuersis
Regnis.*

mildad; por esso humildísima os confesaf-
teis Esclava de el Altísimo, aun quando os
declaraba, que haviáis de ser su Madre. (9)
En la sexta, y ultima grada puso vuestra Al-
teza lo fiel de una obediencia; por esso fide-
lísima os sujetasteis en todo à la voluntad
de el Señor. (10)

Prosiguiendo la mano Poderosa la fa-
brica de verdadero Trono, puso en vuestra
Alteza los doce Leones de los doce Frutos
de el Espiritu Santo, (11) sobre las gradas
de los Dones de el mismo Espiritu Divino,
que puso, y contò Isaias, à que se añade el
Dòn de la Piedad, (12) para que saliera la
obra de tan Santísimo Trono la mas admi-
rable, la sin igual, y semejante; (13) porque
en el ser de pura criatura es vuestra Alteza
la unica en el privilegio, pues solo à vos,
Señora, preparò, y dispuso la mano del Al-
tísimo, para que vuestra fabrica, y concep-
cion fuesse limpia, y pura, sin el contagio
del original veneno. Por esso quizá, para fi-
gurar mas en el Trono el misterio de vuestra
Concepcion, quiso se escogiesse para la fa-
brica solo la materia del marfil, y no permiti-
dò,

tiò, que se fabricàra de platanos, y vides de
oro, con esmaltes de esmaragdos, carbun-
clos, y otras piedras preciosas, como el de
Alexandro en Macedonia; (14) ni de cristal,
con el adorno de Sol, Luna, y Estrellas, co-
mo el de el Rey de los Persas: (15) solo de
marfil, porque si este es hueso del Elephan-
te, quien tiene natural enemistad con los
Dragones, (16) fuè de marfil vuestra Con-
cepcion, porque en el primer instante de
vuestro ser quebrantasteis la cabeza de el in-
fernal Dragon, sin que os tocàra el veneno
de su malicia; y si en el marfil se muestra lo
puro, candido, y limpio, (17) en vuestra
Concepcion lució lo purísimo, y limpi-
simo, porque resplandecieron en ella los ador-
nos de la gracia.

Pues Trono Santísimo, recibid este
Místico Trono Capuchino para el amparo;
y si vuestros principios, y fundamentos fue-
ron los Montes Santos de vuestros Padres,
Jochin, y Ana, (18) que os dieron el ser
de Trono, pues os parió Trono vuestra Ma-
dre: (19) sin duda serian aquellas dos ma-
nos, que tenian el Trono, y asiento; (20)

por-

(14)
*Athenus 16. 12.
cit. à Paulo.
serm. 8. de Sanct.*

(15)
*Pigafert citat.
ab eodem.*

(16)
*S. Anton. de Pad.
exposit. mis. in
3. Reg. Inter Ele-
phantes, & Dra-
cones, id est, Do-
mones est iugis
discordia.*

(17)
*S. Petrus Dam.
serm. 48. Ebur
mirabili candore
reliet.*

(18)
*S. Damasc. orat.
1. de laudib. B.
M.V. Iochin, &
Anna, tamquam
Spirituales Mon-
tes.*

(19)
*S. Epiphan. apud
Laur. Sur. de vi-
tis Sanct. tom. 6.
Beata Anna gra-
vida effecta, Cœ-
lum, & Thronum
Cherubicum pe-
perit Sanctam
puellam Ma-
riam.*

(20)
*Duc manus bine,
atque inde tenen-
tes sedile. 3.Reg.*

porque que otras manos en el ser natural podian llegar à el Trono de vuestra Concepcion, sino vuestros Santissimos Padres? Pues sean, Señora, estos, en compañía vuestra, las manos protectoras de esta pequeña obra. Aceptad, Soberana Reyna, este Trono para la proteccion; que si los débiles, y flacos para la batalla escogian para su amparo à la segunda persona del Rey, à la qual aclamaban su defensora, (21) à vuestra Alteza, que despues del Rey Christo es la primera, invoca para el amparo, y implora para la proteccion mi pequenez, que para esto pone à las plantas de vuestra Alteza este Trono.

(21)
*Alexand. ab Ale-
xand. 16. 2. 6. 15.*

Vuestro indignissimo siervo,

Fr. Ignacio de la Peña.

APROBACION DE DON GASPAR
Miguèl Diaz de Cordova, Doctor en ambos
Derechos, y Abogado de los Reales Con-
sejos de esta Corte.

DE orden de V. S. he visto, y reconocido un Libro, intitulado: *Trono Mexicano*, compuesto por el Reverendissimo Padre Fray Ignacio de la Peña, de la Serafica Orden de nuestro Padre San Francisco de la Ciudad de Mexico, que contiene la peregrinacion de las Reverendas Madres Capuchinas de el Convento de la Imperial Ciudad de Toledo à las Capitales de Nueva España, de Mexico, y Puebla; trasladando, no solo sus religiosissimos cuerpos, en fuerza de la voluntaria obediencia que professaron, sino tambien sus encendidos corazones, y resignados espiritus, que combatidos unos, y otros, así de las olas de el Oceano mar, como de varias, y graves tentaciones, que experimentaron con llantos repetidos, discurriendo se les frustraban sus santos, y loables dictámenes, dirigidos à la fundacion de uno, y otro Convento; cuyas inquietudes calmaron de tal fuerte, que de ellas resultò mayor realce en las virtuosas operaciones de las Madres; y en tanto grado acrisolaron sus perfecciones en la mistica vida, ayudadas de el timon, y norte de los buenos consejos de sus Confesores, para ello deputados, que con toda propiedad, y proporcion les conviene à las Madres Fundadoras, de ambos Conventos, el titulo misterioso de Gradas Salomonicas, pues realçan, y visten con singular pureza el Mexicano Trono, con el cumulo de virtudes, que en el curso de su vida practicaron, aventajandose entre si con santa emulacion en las que manejaron, especialmente el esmaltado espiritu de cada una; las quales con tan primorosa metapho-

rica destreza ha delineado la pluma de el Autor , signiendole
methodicamente las reglas de las Historias de esta classe,
que demandan moralmente credulidad humana à los en-
tendimientos estaticos de los peregrinos sucesos de las vi-
das , que en el Libro se dibujan ; las que imitadas por las
criaturas de el siglo , no causará tedio , ni cansancio en sus
animos , aplicandose à leerlas cuidadosamente , pues pre-
cisamente facarán el fruto que deseasen , para su mejor di-
reccion : *Imitari enim non piget , quod celebrare delectat.* Ex
Div. August. ferm. 47. de Sanct. Y aplicandole à el Autor
lo que de Tertuliano escrivio Vincencio : *Tanta nescio qua
rationum densitate , eius oratio conferta est , ut ad consensum
sui , quos suadere non potest impellat.* Por lo qual , y por no
contener nada dissono à nuestra Santa Fè , y buenas cos-
tumbres , y ser provechosa , seria , y devota la leccion de el
Libro, soy de parecer se le conceda la licencia que pide pa-
ra su impresion , *salvo meliori iudicio.* Madrid , y Febrero
13. de 1728.

Doct. D. Gaspar Miguèl Diaz
de Cordova.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Doctor Don Christoval Damasio , Canonigo
de la insigne Iglesia Colegial del Sacro-Monte Ilipu-
litano Valparaíso , extra muros de la Ciudad de Granada,
Inquisidor Ordinario , y Vicario de esta Villa de Madrid,
y su Partido , &c. Por la presente , y por lo que à Nos toca,
damos licencia para que se pueda imprimir , è imprima el
libro intitulado : *Troso Mexicano* ; atento que de nuestra
orden se ha reconocido , y no contiene cosa que se opon-
ga à nuestra Santa Fè Catolica , y buenas costumbres. Fe-
cha en Madrid à 14. de Febrero de 1728.

Doct. Damasio.

Por su mandado:

Baltasar de Aranda.

APROBACION DE EL M. R. P. Fr.
Maximo Navarrete, del Orden de nuestro
Padre San Francisco.

M. P. S.

DE mandado de V. A. he visto un libro, cuyo titulo es *Trono Mexicano*, y cuyo Autor el M. R. P. Fr. Ignacio de la Peña, Lector Jubilado, y Definidor que fué de la Provincia de el Santo Evangelio de Mexico; y hallo, que esta Obra está tan lexos de oponerse à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, que su Autor ha formado de la misma Sagrada Escritura (que es la Regla, y Norma de nuestra Fè en el sentido que habla el Dogmatico) una forma en nada corrupta, una forma muy natural, para la composicion de este Todo, que tiene por materia las que son mas que buenas costumbres, y pues fueron relevantes virtudes, y heroicos hechos de elevadissimos Espiritus.

La materia es tan santa, y tan santamente tratada, que sin violencia alguna la podemos llamar celeste: en cuya capacidad resplandecen, como Luminares menor, y mayor, la bondad moral, que consiste en la consonancia de el acto humano à el dictamen de la razon, y regla de las buenas costumbres, y la sobrenatural, que le viene de la hermosura de la gracia; y debemos piadosamente creer, que asistiò à los hechos exemplares, que aqui se historian. Es toda esta Obra hija legitima de muy nobles principios, entre quienes no hallando la censura, aun por casualidad, alguno monstruoso, es muy debido, que sentencie à favor de el efecto, que no degenera de la nobleza de sus causas: dixè ya de la material, y passo à las otras.

De estas à la que los Filósofos llaman *Formal*, llamò su

Principe Aristoteles especie, y exemplar: *Alio autem modo dicitur species, & exemplar*; significando por lo primero, que la forma es la que dà el sèr, y essencia à las cosas; y comprendiendo por lo segundo debaxo de este genero, como quieren muchos Expositores de este texto, aquella idea, que imitan los Agentes, quando forman à su similitud los efectos; luego es el Sagrado Texto, con conformidad à el Aristotelico, la forma de esta Obra, pues la diò à esta el Autor todo el sèr, toda la perfection, todo el complemento, con unir el Sagrado Texto à la materia que aqui trataba; uniòle con tal modo, que à cada parte integral de la materia, la introduxo la parte proporcionada, que en la forma de el Texto Sagrado correspondia, como puede observar el Lector curioso en todo el discurso de la Obra.

Mas no se contentò con que la Sagrada Escritura diese la alma, y fee à su historia, sino que tambien quiso hacerla el exemplar, à cuya imitacion tiraba las lineas: quiso el Autor de esta Obra en la composicion de un Trono delinearnos aquellas virtudes, con que se sirvió el Autor de la Gracia de fabricar en el Nuevo Mundo nuevos generos de piedras preciosas, que trasportar desde aquellas partes à la Corte Celestial de la Triunfante Jerusalèn; y tomò por idea el Trono Salomonico, para dàr à luz otro Mexicano; Copiò en la descripcion de este con tal destreza toda la Arquitectura de aquel, que llegò à persuadir, que el Trono Salomonico fuè bien clara figura del que fabricò el Esposo Divino en el Nuevo Mundo de el mismo caudal de virtudes, con que liberal dotò entre sus Esposas à las mas pobres.

Hablaba Dios à los hombres antiguamente en columna de nube: *In columna rubis loquebatur ad eos*; porque, como quieren los Sagrados Expositores, les hablaba en figuras, y sombras, significadas por la voz *nube*. Y à este mesmo intento S. Pablo, refiriendoles à los Corintios los passos princi-

Aristot. 2.
Phyl.

Conimb. h. 2.

VID. h. 2. q. 2.

Aug. de Civ.
Dei, c. 12.

pales de el Viejo Testamento, en que se figuraron los misterios del Nuevo, començò por el de la *Nube Patres nostri*, dice: *Omnes sub nube fuerunt*; y en la realidad, que así fuè, toda la Ley Antigua fuè una gran nube, que nos encubria las verdades, que en la Ley de Gracia creemos cumplidas, vemos cumplir, y esperamos, que en los futuros siglos se cumplan: *Ea praefiguraverunt* (dice hablando de estas figuras S. Agustin) *qua in Christo impleta credimus, & impleri certimus, & implenda confidimus*. Pues quien quita ahora, que en aquellas sombras, y nube de el Viejo Testamento estuviessen tambien figuradas las virtudes, que en nuestros tiempos ha obrado en el fecundo terreno de el Orbe Americano aquella mesma Piedra Angular Christo, que tocando sabiamente de fin à fin, unió el uno, y el otro Testamento: *Qui facit utraque unum*, sin diferencia de el uno, y otro mundo, y las que otra Piedra, ò Peña (Autor de este Libro) encomienda en su historia à la memoria de los futuros siglos. Puede este Autor decir, que su Trono estuvo tambien en aquella nube: *Et Thronus meus in columna nubis*. Y si para obrar las virtudes figuradas en la nube de el Viejo Testamento hay una Piedra, Autor de la Gracia, que las produce: *Consequente eos Petra*, haya tambien para manifestarlas à ambos mundos otra Piedra, ò Peña, Autor de esta historia, que las escriva.

De el fin de esta Obra baste decir, que como la idèa, ò el prototipo de el Sagrado Texto fuè escrito para la publica utilidad: *Scripta sunt autem ad correptionem nostram*, tambien era preciso, que este trasumpto, que procurò copiar el Artifice segun el exemplar que le fuè mostrado en el Monte pingue de la Escritura, se dirigiesse à la mesma publica utilidad. Restabame solo que hablar de el Eficiente, quiero decir de el Autor de esta Obra, de la solidèz en virtud, y letras de esta gran Peña, para calificar la bondad de este efecto por la de todos sus principios; mas hallo, que los doc-

doctos Censores à quienes se encomendò en la America el conocimiento de esta Obra, apuraron por diversos rumbos todo el elocuo.

Dixo citando el Sagrado Eloquio un Santo Doctor, y de grande nombre entre los Sagrados, que mientras vive el hombre no se le deben dar alabanças; pero si despues que yà ha muerto: *Dicit sermo divinus ne laudes homine in vita sua: tamquam si diceret lauda post vitam, magnifica post consummationem*. Ajustaronse à la primera parte de este consejo los sugetos, que en vida del Autor aprobaron su Obra; de la segunda se aprovecharon los que le alcançaron en dias: dieron los unos, y los otros el lleno à la alabança; los primeros con la eloquencia del silencio; y los segundos con la expresion de su eloquencia. Uno de los primeros dixo, que por arreglarse à las primeras palabras de aquel Santo Doctor: *Dicit sermo divinus ne laudes hominem in vita sua*, dexaba al silencio las alabanças: otro de los segundos, acomodandose à las ultimas: *Tamquam si diceret lauda post vitam*, casi prorrumpiendo en aquellas otras de el mismo Santor *Beati Patris merita iam in tuto posita serui magnificemus*, se difunde tanto en sus alabanças, que en vista de las del uno, y el otro, solo me resta que decir con el mesmo Santo: *Ad laudes huius viri aliquid addidisse decerpisse est*. Este es mi parecer, *salvo meliori*. En este Real Convento de nuestro Padre S. Francisco de Madrid, y Noviembre 4. de 1727.

S. Max homo
19 quæ est 2.
de S. Eul.

Fr. Maximo de Navarrete.

LICENCIA DEL CONSEJO.

Don Baltasar de San Pedro y Acevedo, Escrivano de Camara del Rey nuestro señor, y del Gobierno del Consejo; certifico, que por los señores de él se ha concedido licencia, por una vez, à Fray Ignacio de la Peña, de el Orden de nuestro Padre San Francisco, para que pueda imprimir el libro que ha compuesto, intitulado: *Vidas de las Venerables Madres Capuchinas, Fundadoras del Convento de la Ciudad de Mexico, Reyno de la Nueva España*; con tal, que la dicha impresion se haga por el original que va rubricado, y firmado al fin de mi mano, y que antes que se venda se traiga al Consejo, con certification del Corrector de estar conforme à él, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto por las leyes de estos Reynos; y para que conste doy la presente en Madrid à veinte y nueve dias del mes de Noviembre, de mil setecientos y veinte y siete.

D. Baltasar de San Pedro.

FEE DE ERRATAS.

Este libro, intitulado: *Trono Mexicano*, su Autor el Padre Fray Ignacio de la Peña, está fielmente impresso, y corresponde à su original. Madrid, y Febrero 16. de 1728.

Lic. D. Benito de Rio Cañ de Cordido.

Corrector General por su Magestad.

SUMA DE LA TASSA.

TAsaron los señores de el Consejo Real de Castilla este libro, intitulado: *Trono Mexicano*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Don Baltasar de San Pedro y Acevedo, &c.

PRO:

PROLOGO.

ADmirable disposicion, como de mano de el Altissimo Señor, general Provisor de toda la maquina del mundo, el que pase el Sol de nuestro Cenith, y Hemisferio à otro Orizonte, para que ausente, y oculto el Presidente del dia, y señor de los Astros, puedan salir à luz, y registrar se de los humanos ojos las Estrellas, que solo habiendo padecido el Sol los desmayos de un Ocaso, pueden entre las tinieblas descubrir, y mostrar la luz, que de esse mesmo Padre de las luces participan. Esta disposicion aconteció en su modo en esta Obra; pues havendola principiado con sus luces, à todas luces grandes, y claras, mi Padre, y Maestro, el Reverendissimo Padre Fray Marcos de Irigorri, Lector Jubilado, y Difinidor que fué de esta Santa Provincia de el Santo Evangelio, hijo de su Santa Releccion, mi amada Madre, por haver llegado el ocaso de sus dias, para passar à otra mejor Region, que es la eterna, donde espero, que en eterna gloria descansa; pues su vida tan recogida, como Recoleta, y su disposicion para morir à el tamaño de su entendimiento, me dexaron la esperanza de que su muerte fué para mejor vida. Por haverse puesto, digo, este Sol, sale à luz mi pequenez, no sin los temores de que se substituyan en

lu:

lugar de aquellas luces, las sombras de mi ignorancia, que con verdad confieso grandes, que à no animarme el haverme pedido dicho Reverendo Padre, yà cercano à su muerte, como última voluntad, la profecucion de la Obra, y el servir à mis Hermanas las Madres Capuchinas, y que sepa esta Nueva España el Tesoro que tiene escondido en sus Conventos; y lo principal, para mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor, no intentàrà con alas de cera levantar el buelo hasta el Cielo.

Dexo escrita dicho Reverendo Padre, mi Maestro, la noticia del viage, y entrada de las Fundadoras de Mexico en su Convento, y una breve relacion de la vida de el Doctor D. Francisco Romero Quevedo, Confessor que fuè de las Madres; y no habiendo puesto titulo à lo que escriviò, me pareciò à el intento el titulo de Trono, que le doy, por estàr ajustado en lo místico à el que hizo, y fabricò Salomòn; y así à la narrativa que dexò escrita, añadirè lo necessario para reducirlo à Trono.

El assumpto principal de este Trono mira à la virtud exemplar de las Religiosas Fundadoras de el Convento de Mexico, y otras, que criadas à el calor de la perfeccion de las vasas, ò gradas de el Trono sobrelalieron en lo perfecto de una vida tan estrecha, à que se añade la distribucion del tiempo, y vida comun de los Conventos Capuchinos, para que seà notoria la perfeccion de la vida Capuchinas;

y

y teniendo tanta parte en las creces de la virtud, y aumento de la perfeccion los diestros Artifices, que con su enseñanza, y exemplo dirigen los levantados espiritus de las Capuchinas, no es extraño à el Trono Capuchino el entretexer las virtudes de sus Confessores en la historia de las Madres.

Los instrumentos que han ministrado las noticias para este Trono son la Thebayda en Poblado, del Doctor D. Francisco de Villa Realy Aguila; las noticias que dexò escritas el Doctor D. Francisco Romero, como Confessor, y Padre Espiritual de el Convento de San Felipe de Jesus de Mexico; las que dà en el Sermon de las Honras de la Venerable Madre Sor Teresa Maria de Guzman el Doctor D. Rodrigo Garcia Flores de Valdès; y por ultimo la relacion que han dado las mesmas Religiosas, que testigos de vista, vieron, y tocaron las virtudes de sus amadas Madres, y carísimas Hermanas.

PROTESTA DEL AUTOR.

Porque las sombras de mi entendimiento no se atribuyan à errores de la voluntad, protesto, que es mi animo no apartarme de los Decretos Pontificios, especialmente los de nuestro muy Santo Padre Urbano VIII. de 1625, y 1631. y confieso no debersele mas fee à todo lo que dixere, que la que se dà à las Historias piadosas, que como humanas son falibles; y todo lo sujeto à la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, y lo pongo à su censura, como hijo obediente.

Fray Ignacio de la Peña

INTRODUCCION à la Obra.

LA muy noble, Imperial, y siempre fidelissima Ciudad de Mexico, Metropoli, y Cabeza de esta Nueva España, à quien hace grande la multitud de sus edificios, opulenta la riqueza de sus Tesoros, deleytable la amenidad de su sitio, asistida, y buscada el grueso trato de su comercio, y apetecible à el buen gusto la asabildad, y liberalidad de sus habitadores, no es dudable, que tiene para la duracion de sus dichas, con sus crecidos tesoros, y riquezas, aquella fortaleza que dixo Salomòn en los Proverbios; pero como estas por ser tierra tienen consigo lo percedero, y caduco, la dorò el Altisimo, para fixar lo inconstante de su suelo, y lo fragil de su fundamento, de el firmisimo cimiento de la inconcusa Fè Catolica, desde su planta tan limpia, que ni el menor escrupulo ha admitido lo terço de sus candores; tan solida, que en el espacio de ciento y noventa años, que dichosamente se cuentan, desde el año de 1521. que quedaron sujetas las barbaras Naciones de esta America à las Armas Españolas, hasta el presente de 1711. ha echado profundas raices en los corazones Catolicos, quanto eran superficiales las que havia puesto el demonio en los ciegos bar-

*Prov. cap. 10:
Substantia divot-
tis, urbs fortitudo
dinis eius.*

baros pechos de el Gentilismo. Pero como esta Fè Santa solo vive la vida que la comunican las obras, y para estas son necessarias las manos, la diò la liberalissima mano fuertes habitadores, que diestros Militares, y Soldados veteranos, como Christianos viejos, jugando como Aod una, y otra mano à lo diestro, ò como industriosos Hebreos, ambas manos à el resguardo, y à el muro, le han dado espíritu à su fee, y juntamente le han labrado cerco, y edificado muralla, donde se conserve defendida de las hostilidades de el enemigo; para que con tal Fè, con tales habitadores, con tales soldados, y con tal cerco, y muralla se halle Mexico con las condiciones, que pide Bercorio, para fundamento, y grandeza de la maquinosa fabrica de una Ciudad, que son firmeza en el lugar para la duracion, muro inexpugnable para su resguardo, exercito fuerte para su defenfa, y fuerças en sus habitadores para mantenerlas.

A esta insigne Ciudad enriqueciò mas la liberal mano del Altisimo, y mas la resguardò su poder, escogiendola su Providencia, para que en ella se fabricalle un Trono, donde su Magestad tuviese asiento para su culto, y Mexico muro para el resguardo. Este es el Convento de Religiosas pobres Capuchinas de San Felipe de Jesus, verdaderamente Mistico Trono de el Rey Christo; pues si el que fabricò Salomòn es en lo moral un varon

enclaustrado, ò recogido, donde tiene nuestro Dios, y Señor los descansos, el de las señoras Capuchinas se compone de unas Virgines tan recogidas, y tan enclaustradas, que mas parece estàn sepultadas en el retiro, que vivas en el claustro. Si el de Salomòn se componia de seis gradas, que son seis especies de la regular disciplina, el Mexicano Capuchino se fabricò de seis insignes Fundadoras, que cada una por si puso la especie de la observancia de su Instituto. Y en fin toda la obra persuadirà, que es Trono del Rey del Cielo, y verdadero Jesus de la Ciudad de Mexico.

No serà razon passarse en silencio, que arguya olvido, y pruebe ingratitud, à quien sobre enriqueciò à Mexico, dandole mejor que Tharsis la India, y Sicilia à Salomòn, el verdadero Tesoro para el Trono Capuchino, y con el valor, estimacion, y aprecio, que no tuviera con solas sus salibles, y caducas riquezas: esta fuè la siempre grande, y magnifica en todo Imperial Ciudad de Toledo, y su Religiosissimo Convento, Santuario observantissimo de la Purisima Concepcion de señoras Capuchinas, à quienes vive, y vivirà Mexico agradecido, y sus habitadores obligados à ser continuos pregoneseros de su fineza, y de su amor, pues este les obligò à darle de sus entrañas seis Hijas, que no pudieron arrancarse de sus corazones sin dolor, y senti-

Iud. 5. Aod, qui utraque manu pro dextera utebatur.

Esdr. 2. c. 4. Una manu sua faciebat opus, & altera tenebat gladium.

Urbs fortis dicitur, quando in forti loco ponitur, quando forti muro cingitur, quando à fortibus defensatur, quando fortibus civibus inhabitatur.

Bereb.

Hug. 3. Reg. c. 3. Thronus Christi est vir claustralis, nam in illo quiescit Dominus.

Idem. Sex gradus sunt sex species observantia regularis.

miento: cuyo viage, sucessos varios, modo, y circunstancias con que salieron, y caminaron hasta llegar à Mexico, y entrar en su Convento es lo que se intenta escribir, y historiar en esta primera parte, contra lo caduco de el tiempo, para el mayor aumento de la devocion, y estimacion de las Madres Capuchinas, todo como à principalissimo finz à mayor honra, y gloria de Dios nuestro Señor.

PRIMERA PARTE
DEL TRONO MEXICANO.

CONTIENE EL ORIGEN DE LA FUNDACION, viage, y sucessos de las Madres Fundadoras, hasta llegar à Mexico, y entrar en su Convento.

CAPITULO I.

DE EL ORIGEN QUE TUVO EN TOLEDO LA
Fundacion de el Trono.

Síguen los Cielos, y los Astros todos el rapido curso del primer mobile, debiendose este, como à causa principal segunda, à el Angel que lo guarda, ò inteligencia que le asiste; de tal manera, que moviendose el primer mobile, es imposible que dexen de moverse los otros Cielos, y los Astros todos. Por esso los animados Cielos, y hermosos Astros del Convento de la Purissima Concepcion de Toledo se movieron de la quietud de su clausura, para passar à este Hemisferio; porque se movia, y movió el primer mobile que las regia, y inteligencia, que las iluminaba: fuè el caso.

Por los años del Señor de 1654. en que ocupaba la Silla de S. Pedro, y tenia el universal gobierno de la Iglesia el Santissimo Padre Inocencio X. y el de las Españas el Catholico Monarca Felipe IV. se hallaba ocupando la dignidad de Canonigo Magistral de la Santa Iglesia de Toledo, y juntamente con el soberano empleo, digno de sus grandes letras, y co-